DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	**01**				
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**()**	**FINAL**	**(X)**	
FECHA DE ELABORACIÓN:	Abril 8 de 2025				
PERIODO DEL INFORME	Desde 11/12/2024 Hasta 31/12/2024				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN4003-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRTACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES
CONTRATISTA:	GERMAN EDISON VALENCIA MARTINEZ

OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a otorgar cupo y espacio publicitario para que se promocione la marca Aguardiente Nariño, sus referencias y aguardiente galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC, durante todo el evento del show "DEMBOW DANCE PERFORMANCE en los establecimientos comerciales 1537 RESTAURANTE BAR, RYLAX CLUB, ROYAL CLUB, PLAZA NORTE CLUB, ATM CLUB de la ciudad de pasto.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre del año 2024, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO:	11/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2024
VALOR INICIAL:	$ 27.300.000,00
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será desembolsado en pagos parciales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CADA UNO ($ 3.412.500) DA/CTE, de acuerdo a cada evento que se realice hasta agotar el presupuesto designado, esto es HASTA 8 eventos.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	DAVID HERNANDO CORTES SARRALDE
CARGO:	SUBSECRETARIO DE RENTAS

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA DE REINICIO:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N.A.

TERMINACIÓN FINAL:	31/12/2024

VALOR TOTAL:	VENTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.300.000) MDA/CTE

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL	**No. CDP/ CDR**	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2024090232	24/09/2024	2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00	$27.300.000	$27.300.000
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**		**VALOR RDC**

	2024120293	11/12/2024	2.1.5.02.08-16- 1.2.1.0.00	$27.300.000

**CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*
**CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.*
**RDC: Registro de Compromiso.*

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$27.300.000,00
Valor Ejecutado a la fecha (31/12/2024)	$ 27.300.000,00	
Valor pagado al Contratista	$ 0,00	
Saldo a favor del Contratista	$ 27.300.000,00	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 00	
Saldo a liberar	$ 00	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que el contratista no ha presentado cuentas de cobro del presente contrato

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento.	**SI**	**N.A**
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	**SI**	**N.A**
3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.	**SI**	**N.A**
4. Suscribir de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, el informe de actividades desarrollado en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	**SI**	**N.A**
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	**N.A**

6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.	**SI**	**N.A**
7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.	**SI**	**N.A**
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	**SI**	**N.A**
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.	**SI**	**N.A**
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	**SI**	**N.A**
11. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.	**SI**	**N.A**
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	**N.A**
13. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.	**SI**	**N.A**
14. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.	**SI**	**N.A**
15. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.	**SI**	**N.A**
16. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de	**SI**	**N.A**

contratación.		
17. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.	**SI**	**N.A**
18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.	**SI**	**N.A**

Obligaciones Especificas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Cumplir con las actividades y publicidad de la marca aguardiente Nariño y sus referencias y aguardiente galeras de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada por el Subsecretario de Rentas del Departamento de Nariño.	**SI**	**N.A**
2. Mantener vigente las autorizaciones de las diferentes autoridades para la realización del evento objeto del presente contrato y, los permisos necesarios en cuanto a espacio público, ubicación del material publicitario de la marca Aguardiente Nariño y sus productos en los lugares de desarrollo del evento.	**SI**	**N.A**
3. Designar por escrito, la persona que recibirá los elementos y el material publicitario, quien será el responsable del transporte, cuidado y custodia de estos, el cual deberá realizar la devolución de los elementos entregados por el Departamento en las mismas condiciones que fueron facilitados en las instalaciones de las bodegas de almacenamiento ubicadas en la Carrera 13a ·10-53 Barrio San Miguel de la Ciudad de Pasto (N). La entrega de los elementos publicitarios se adelantará mediante acta suscrita por el supervisor y el contratista o su delegado, en la que constará la fecha de entrega (tanto de salida como del retorno de los bienes), el inventario de cada uno de los bienes, su estado físico y funcional, número de placa del vehículo que los trasportará tanto de ida como de regreso y datos del conductor, elementos que serán devueltos el día 23 de diciembre de 2024 en las de las bodegas de almacenamiento ubicadas en la Carrera 13a 10-53 Barrio San Miguel de la Ciudad de Pasto .	**SI**	**N.A**

4. Anunciar la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC, por todos los medios de comunicación dispuestos por la logística de los eventos, como lo es radiales, digitales y elementos de comunicación escrita, donde se promocionen los eventos.	**SI**	**N.A**
5. Recoger, cargar, transportar y descargar los elementos de publicidad y logísticos de la Marca Aguardiente Nariño hasta el sitio donde se desarrollará el evento, los cuales serán entregadas por el Departamento al contratista en calidad de préstamo en las instalaciones de las bodegas de Aguardiente Nariño, publicidad que deberá ser ubicada en puntos estratégicos avalados por el supervisor del contrato en el lugar de los eventos. Los gastos de transporte ida y vuelta, del cuidado y disposición del material publicitario serán asumidos por el contratista.	**SI**	**N.A**
6. Permitir el ingreso y participación al personal de logística y comercial debidamente identificados con carnet de la entidad o autorización escrita, previo y durante los días de desarrollo del evento, según la asignación establecida por el Supervisor del contrato, con el fin de realizar las actividades de apoyo en instalación y desmonte de elementos publicitarios, promoción y degustación del producto Aguardiente Nariño, y sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC.	**SI**	**N.A**
7. Permitir el ingreso del personal comercial y de mercadeo asignado por parte del Supervisor debidamente identificados con carnet de la entidad o autorización escrita, previo y durante los días de desarrollo del evento, al área de artistas designada para realizar actividades de publicidad y activación de la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC.	**SI**	**N.A**
8. Permitir el ingreso de los elementos publicitarios y logísticos de la marca Aguardiente Nariño, y sus referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC. previo y durante los días de desarrollo del evento, los cuáles serán ubicados en puntos estratégicos que permitan ser enfocados en la transmisión de los eventos a desarrollarse de acuerdo con el cronograma descrito en la propuesta.	**SI**	**N.A**
9. Permitir la ubicación de los elementos publicitarios de la marca Aguardiente Galeras, Aguardiente Nariño y sus referencias, durante los días 13, 19, 20 y 21 de diciembre de 2024, en el desarrollo del evento “DEMBOW DANCE PERFORMANCE” que se realizará en los BARES, DISCOTECAS Y GASTROBARES 1537 RESTAURANTE BAR, RYLAX	**SI**	**N.A**

CLUB, ROYAL CLUB, PLAZA NORTE CLUB, ATM CLUB de la ciudad de Pasto, los cuales serán ubicados en puntos estratégicos que permitan ser enfocados en la transmisión de los eventos a desarrollarse de acuerdo al cronograma descrito en la propuesta.		
10. Permitir la ubicación de dummies, pendones y sky dancer de la marca Aguardiente Nariño, durante los días 13, 19, 20 y 21 de diciembre de 2024, en el desarrollo del evento “DEMBOW DANCE PERFORMANCE” que se realizará en los BARES, DISCOTECAS Y GASTROBARES 1537 RESTAURANTE BAR, RYLAX CLUB, ROYAL CLUB, PLAZA NORTE CLUB, ATM CLUB de la ciudad de Pasto, los cuales serán entregados por el Departamento en las instalaciones de las bodegas de Aguardiente Nariño al contratista en calidad de préstamo y deberán ser ubicadas en puntos estratégicos en el lugar del evento, para su disposición en las actividades que sean requeridas.	**SI**	**N.A**
11. Permitir la colocación de cintas publicitarias de la marca Aguardiente Galeras, Aguardiente Nariño y sus referencias en las tarimas del sitio de los eventos y alrededor de los mismos.	**SI**	**N.A**
12. Permitir la presencia publicitaria como patrocinadores exclusivos de la marca aguardiente Nariño en los escenarios en que se desarrollen los eventos	**SI**	**N.A**
13. Al realizar la publicidad de la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC, asegurase que esté acompañada de las leyendas establecidas en la Ley 124 de 1994 y en la Ley 30 de 1986 "Prohibiese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad" y "El exceso de alcohol es perjudicial para la salud".	**SI**	**N.A**
14. Realizar la promoción de los productos que comercializa Aguardiente Nariño, en los SHOWS de impulso de la marca que se desarrollan en los Bares, Discotecas y Gastrobares 1537 RESTAURANTE BAR, RYLAX CLUB, ROYAL CLUB, PLAZANORTE CLUB, ATM CLUB, por medios auditivos, visuales y redes sociales como radio, Instagram y Facebook, donde se incluirá el logo de la marca Aguardiente Nariño, y sus referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, y Aguardiente Galeras como patrocinador oficial, antes, durante y después del evento.	**SI**	**N.A**
15. Reproducir en las pantallas del evento el “SPOT” “JINGLE” publicitario de la marca Aguardiente Nariño, el cual será transmitido de manera constante durante realización del evento, para generar gran impacto y visibilidad de la marca. Incluir la marca Aguardiente Nariño y sus diferentes referencias en las pantallas gigantes del lugar de los eventos, en forma de lágrimas (vertical), en las cuales rotara los nuevos logos, spot publicitarios y nuevo portafolio: Imagen y eslogan de sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, y	**SI**	**N.A**

Aguardiente Galeras, Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC; Spot: de 39 segundos, Jingle: 40 segundos (500 impactos diarios mínimo entre el logo, Spot y Jingle).		
16. Permitir la colocación de cintas publicitarias en las tarimas del sitio del evento y alrededor de los mismos por el personal autorizado por el Departamento.	**SI**	**N.A**
17. Permitir la activación de la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC, en los lugares oficiales dispuestos para el desarrollo de los SHOWS de impulso de la marca que se desarrollan en los Bares, Discotecas y Gastrobares 1537 RESTAURANTE BAR, RYLAX CLUB, ROYAL CLUB, PLAZA NORTE CLUB, ATM CLUB.	**SI**	**N.A**
18. Garantizar durante la presentación de LOS SHOWS los artistas destinados para los eventos, que a través de su imagen apoyen la estrategia comercial de la marca Aguardiente Nariño, para tal propósito, en la tarima y en la promoción de las presentaciones musicales, se deberá anunciar que Aguardiente Nariño es el sponsor (persona o entidad que patrocina una actividad).	**SI**	**N.A**
19. Realizar menciones en tarima de la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, y Aguardiente Galeras, Aguardiente Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC, con una frecuencia de 8 menciones como mínimo por evento, por parte de los presentadores de los diferentes eventos que se desarrollen.	**SI**	**N.A**
20. En los escenarios del evento promocionar la campaña sobre el NO consumo y PROHIBICIÓN de la comercialización de bebidas de contrabando o que no cuentan con los debidos permisos, así como, PROMOVER durante los eventos la prevención del consumo de bebidas adulteradas refiriendo las afectaciones de salud derivadas de su consumo.	**SI**	**N.A**
21. Incluir la marca Aguardiente Nariño y sus diferentes referencias en las historias formato spot o logo animado con una duración de mínimo 15 segundos para su publicación en los perfiles del evento.	**SI**	**N.A**
22. Incluir la marca Aguardiente Nariño en un REEL de Instagram @gerchomancho, que será compartido en las historias, de los Bares, Discotecas y Gastrobares 1537 RESTAURANTE BAR, RYLAX CLUB, ROYAL CLUB, PLAZA NORTE CLUB, ATM CLUB.	**SI**	**N.A**
23. Otorgar la exclusividad de imagen de la marca Aguardiente Nariño, durante todo el desarrollo del evento.	**SI**	**N.A**
24. Entregar al supervisor del contrato copia de audios, videos y recopilación fotográfica, donde se evidencia la inclusión y mención de la marca Aguardiente Nariño, sus diferentes referencias Aguardiente Nariño sin azúcar, Aguardiente Tradicional, Aguardiente Galeras y Aguardiente	**SI**	**N.A**

Nariño S/A Edición especial Premium 750 CC, como patrocinadores exclusivos de los eventos. Incluir los logos institucionales de la Gobernación de Nariño la marca Aguardiente Nariño y sus referencias, en diferentes piezas publicitarias y promocionales del evento El registro fotográfico contará con mínimo 40 imágenes impresas a color. Cada pieza publicitaria y promocional deberá contener la descripción y fecha de la actividad realizada.		
25. Las evidencias e informes de actividades deberán entregarse al supervisor del contrato a con la presentación del informe de ejecución de cada evento hasta el día 31 de diciembre de 2024.	**SI**	**N.A**

a. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato actualmente se encuentra terminado con un porcentaje de AVANCE 100 %.

b. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI ()** **NO (X)**

c. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

d. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

e. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Certificado parcial de cumplimento.
- ✓ Informe parcial de cumplimento.

f. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato GN0307-2025, me permito presentar el informe correspondiente para proceder con la terminación del mismo, considerando el cumplimiento total del 100% de su ejecución.

g. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)



Firma del Supervisor
DAVID HERNANDO CORTES SARRALDE
SUBSECRETARIO DE RENTAS
DEPARTAMENTO DE NARIÑO